



Para despachos de officio de mto

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

uno y las dadas en virtud de su acuerdo
con formidada de la ley de
de pago y quien este
pues y se da la libertad para
mayor de la ley de los
mayor de la ley de los
de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los de los de los de los de los

La de se da

Andrue de Canal
H. Uauelo de ayo

